

Como suos vendiendo como son en este caso (como de lo dho) vendiendo
dedores de ellos, y de los Comendadores.

Como tambien Nopex Uidica
nobra a lo dho lo que se denota en el mismo auto Requisitorio
fundado en esta palabra primera de una dando a entender
segunda palabra de esta que abla la Ley de entender a lo
bien quando los Comendadores venden los frutos que son
atendidos de la encomienda; lo que se a otro del Consejo
de esta Ley Capitulada que es esta palabra de primera de una
de una. Capone con respeto a la que hacen los Comendadores, y
Comendadores como se manifesta en estas palabras de repetidas pa
labras, que venden a los que de ellos los atiendan de la prime
ra de una; Y aunque despues la Ley dice, que los dho. Comen
dadores, y Comendadores, y los que atiendan los frutos sean en
to. de pagar la Alcauala por razon de la primera de una de
en el mismo Consejo, que abla de la Ley de Alcauala por seg.
los Comendadores de la Alcauala tengan a la Rendam. por
de una, y no como se tenia de la encomienda, que la primera
de una de la que atiendan los Comendadores; con que se manifesta
que esta palabra primera de una de una de en el contrato, y
haze otra de una de vender los frutos, y en esta Intelixen
cia y disposicion es conforme esta Ley Capitulada con la
Ley de Nona tit. 18. lib. 10. de Nono. Recop. que ablando de este m
modo de uno dispone a este tenor: ordenamos, y mandamos,
que los Comendadores de las Ords. de V. Mag. Alcantara,
y Calatrava, y de Juan paguen la Alcauala de todas las Co
sas, que vendieren, y tocaren, con que de los frutos, y Rent.
de sus encomiendas, que ellos vendieren, o tocaren, no
sean obligados, a pagar, ni paguen Alcauala alguna: pero de
las Rentas de las dhas. sus encom. de; y adonde oviere Cos
tumbres de pagar la dha. Alcauala, mandamos, que la pa
guen los dho. Comendadores segun, y como a pagar
y acostumbra pagar las otras personas segun las: lo
qual mandamos, que se guarde, y cumpla en los
negocios, que adelante oviere, como en los pendientes